

PROVIDENCIA, 29 MAY 2018

EX.N° 769 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23, 24 y 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño y traslado de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este decreto de calle Las Urbinas N°27, Unidad Vecinal N°11 a calle General Holley N°50 Local 20, Unidad Vecinal N°11.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial otorgado mediante escritura pública de 5 de Agosto de 2015, rectificado mediante escritura pública de 17 de Enero de 2018, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, suscritas entre Sociedad Gastronómica Sweet Coffee Limitada e Inversiones Panda Hembra Limitada.-

3.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de 21 de Junio de 2017 aclarado por instrumento privado de 24 de Julio de 2017 y rectificado por instrumento privado de 27 de Diciembre de 2017 suscrito entre Inversiones Panda Hembra Limitada y Cafetería Fredy Luis Durán Fuentes Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.-

4.- El certificado de antecedentes y declaración jurada del constituyente y representante legal de la empresa individual de responsabilidad limitada.-

5.- Que la solicitud que se adjunta en el expediente de patente cumple con los requisitos para ser anotada su nueva dirección en el rol respectivo.-

6.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras, Certificado de Recepción Final N°127/17 de 13 de Abril de 2017; de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Resolución Exenta N°110671 de 16 de Noviembre de 2017; del Servicio Agrícola y Ganadero de 26 de Enero de 2018 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°11 mediante Oficio N°8.357 de 25 de Septiembre de 2017 de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales, ésta no dio respuesta.-

7.- El Informe N°98 de 12 de Febrero de 2018, del Director Jurídico.-

8.- Los Memorándums N°4.651 y N°4.690, ambos de 22 de Febrero de 2018 de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales (S) y N°11.688 de 8 de Mayo de 2018, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

9.- El Acuerdo N°447 adoptado en Sesión Ordinaria N°59 de 22 de Mayo de 2018, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño y traslado de la patente de alcoholes que a continuación se indica:

PRIMERA TRANSFERENCIA

ku
ANTIGUO DUEÑO : SOCIEDAD GASTRONOMICA SWEET COFFEE LIMITADA
RUT.N° : 76.000.519-3
NUEVO DUEÑO : INVERSIONES PANDA HEMBRA LIMITADA
RUT.N° : 76.284.004-9

SEGUNDA TRANSFERENCIA

ROL Y GIRO	:4-819 CAFETERIA CON EXPENDIO DE CERVEZA, SIDRA Y DE VINO ENVASADOS
ANTIGUO DUEÑO	:INVERSIONES PANDA HEMBRA LIMITADA
RUT.N°	:76.284.004-9
ACTUAL DUEÑO	:CAFETERIA FREDY LUIS DURAN FUENTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT.N°	:76.675.282-9
ANTIGUA DIRECCION	:LAS URBINAS N° 27
ACTUAL DIRECCION	:GENERAL HOLLEY N° 50 LOCAL 20
ROL DE AVALUO N°	:32-75

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas la patente de Cafetería con expendio de alcoholes, corresponde a la letra "Ñ" y su valor semestral vigente a la fecha es de 0,5 UTM., sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

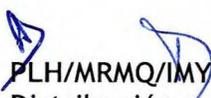
5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de la patente indicada en el rol respectivo.-

6.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales, a efectuar el traslado de la patente a la dirección indicada.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas Municipales)
Dirección de Obras
Dirección de Innovación y Gestión de Calidad
Archivo
Decreto en Trámite N° 1398 /